


1.- Objeto y finalidad.	Establecer los requisitos que debe cumplir toda organización que desea hacer uso del logotipo de la Unidad de Certificación del Automóvil así como otras disposiciones relacionadas con el control del uso de dicho logotipo por parte de los fabricantes auditados.	
2.- Ámbito de aplicación.	Uso externo a este servicio técnico del logotipo denominado “Marca UCA”	
3.- Abreviaturas y definiciones.	Marca UCA: Logotipo de la Unidad de Certificación del Automóvil en cualquiera de las cuatro versiones incluidas en el presente documento.	
4.- Documentos de referencia.	•ISO 17021	
Control de modificaciones		
Fecha	Revisión	Descripción del cambio
10/03/2020	0	Creación del documento
25/06/2020	1	Inclusión de página web como medio de difusión pública de este documento (pto. 8). Inclusión pto. 5.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Fdo. JCB Fecha. 24/06/2020	Fdo. ASV Fecha. --/--/--	Fdo. IMN Fecha. --/--/--

	Documento técnico de adaptación a los requisitos de uso de la Marca UCA	DTA-Marca UCA	Ed. 1
		Página 2 de 4	


5.- Introducción y disposiciones generales

La actividad de verificación continua que permite la homologación de vehículos a motor/remolcados y sus componentes, puede dar lugar a que los fabricantes titulares de estas homologaciones quieran utilizar el logotipo de la Unidad de Certificación del Automóvil con diferentes fines. En base a ello se definen una serie de pautas generales de obligado cumplimiento por parte de la organización que utilice la denominada Marca UCA y que aseguren el uso correcto del logotipo así como su ajuste al alcance abarcado por la certificación otorgada. Marca UCA se considera cualquiera de las cuatro imágenes que se incluyen en el presente documento, sin que puedan ser alteradas de ninguna manera, en forma, modulación, tipografía y color, debiendo reproducirse en su totalidad. La Marca UCA es un logotipo registrado por este servicio técnico en patente.

Los fabricantes de vehículos y/o componentes que hayan sido auditados por la Unidad de Certificación del Automóvil y dispongan de un certificado en vigor de Conformidad de la Producción y/o Evaluación Inicial, podrán utilizar la Marca UCA respetando los requisitos aquí descritos. Dichos requisitos podrán ser sometidos a evaluación en las auditorías. Cualquier uso que no esté recogido en el presente documento deberá ser previamente autorizado por la Unidad de Certificación del Automóvil, debiendo dirigir el interesado la consulta a uca@ffii.es. El uso de la marca debe ser tal que no induzca a error de identificación sobre las organizaciones certificadas, los centros, o los productos.

6.- Requisitos de uso

1. El uso de la Marca UCA queda restringido a fabricantes de vehículos y/o componentes que dispongan de un certificado en vigor de Conformidad de la Producción y/o Evaluación Inicial emitido por la Unidad de Certificación del Automóvil.
2. La Marca UCA podrá ser reproducida en impresos, folletos publicitarios, catálogos, albaranes, tarjetas de visita, facturas, cartas, faxes, etc., siempre se asocie al nombre de la organización titular del certificado y que en ningún caso aparezcan referencias a productos/servicios o lugares de producción no incluidos en el alcance del certificado concedido, salvo que se identifique de manera inequívoca aquellos que sí están amparados por el certificado.
3. Si se realizan más actividades de las incluidas en el certificado de la Unidad de Certificación del Automóvil, habrá que tener en cuenta no utilizar el logotipo de manera que pueda asociarse a ellas, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior, o como mínimo, discriminarlo claramente.

	Documento técnico de adaptación a los requisitos de uso de la Marca UCA	DTA-Marca UCA	Ed. 1
		Página 3 de 4	


4. La Marca UCA no puede utilizarse directamente en un producto o unidad de venta (vehículos o componentes). Los certificados emitidos por la Unidad de Certificación del Automóvil indican que la organización ha definido unas pautas de control suficientes para garantizar la conformidad de la producción de un tipo de producto, si bien no certifica que las unidades de dicho producto sean conformes.
5. La Marca UCA no puede utilizarse en informes ni certificados de ensayo de laboratorio, de calibración ni de inspección.
6. La Unidad de Certificación del Automóvil proporcionará al titular del certificado que desee usar la Marca UCA los logotipos correctos, pudiendo establecerse que el canal de acceso a los mismos sea a través del sitio web: www.ucanet.es.
7. Los logotipos a utilizar deberán ser completamente fieles a las imágenes mostradas a continuación:



- I. Logotipo en color – fondo blanco



- II. Logotipo en color –fondo verde

	Documento técnico de adaptación a los requisitos de uso de la Marca UCA	DTA-Marca UCA	Ed. 1
		Página 4 de 4	



III. Logotipo en blanco y negro –fondo negro



IV. Logotipo en blanco y negro –fondo blanco

8. La Unidad de Certificación del Automóvil se reserva el derecho a modificar este documento técnico en cualquier momento, haciendo pública la información a través del sitio web oficial: www.ucanet.es. La organización deberá aplicar dichos cambios a la mayor brevedad posible.